



Gobierno de Chile  
Subsecretaría de Pesca

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE MARINA Y LA SUBSECRETARIA DE PESCA, PARA LA ADMINISTRACION INTEGRADA DEL BORDE COSTERO NACIONAL

En Santiago, a 19 de mayo del año 2003, entre la SUBSECRETARIA DE MARINA, en adelante "SUBSECMAR", representada por el Sr. Subsecretario de Marina, don Carlos Mackenney Urzúa, C.I. 6.373.670-8, ambos con domicilio en Santiago, calle Villavicencio N° 364; piso 20 y LA SUBSECRETARIA DE PESCA, en adelante "SUBPESCA", representada por el Sr. Subsecretario de Pesca, don Felipe Sandoval Precht, C.I. N° 7.673.035-0, ambos domiciliados en Bellavista N° 168, piso 18, Valparaíso, han convenido lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que, en conformidad con las disposiciones del D.F.L. N° 340 de 1960 y D.S. (M) N° 660, del 14 de junio de 1988, es facultad privativa del Ministerio de Defensa, a través de SUBSECMAR, conceder el uso particular en cualquier forma, de las playas y terrenos de playa de la costa del litoral, fondos de mar, porciones de agua y rocas, dentro y fuera de las bahías.

Que, la misma facultad le asiste con respecto a los ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas, en relación con sus playas, rocas, terrenos de playa, porciones de agua y fondos de los mismos.

Que, de acuerdo al D.F.L. N° 5 de 1983, el Ministerio de Economía y Energía es la Secretaría de Estado a través de la cual se fijan las políticas básicas que servirán para dirigir y coordinar las actividades que corresponde realizar al Estado en relación con el sector pesquero. Su acción está encaminada a promover el desarrollo del sector pesquero nacional, la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos y del ambiente acuático del país.

Que, la Subsecretaría de Pesca es un órgano dependiente del Ministerio de Economía que tiene por función específica fijar e implementar la política pesquera nacional y de acuicultura.

Que, de conformidad con el artículo 1º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a ella quedan sometidas la preservación de los recursos hidrobiológicos y toda actividad pesquera extractiva, de acuicultura, de investigación y deportiva, que se realice en aguas terrestres, aguas interiores o zona económica exclusiva de la República.

Que, la Política de Gobierno establecida en las instrucciones de modernización del Estado, dispuso avanzar hacia un sistema de Gobierno electrónico que permita, entre otras cosas, una mayor transparencia de la gestión de Gobierno, participación ciudadana y mayor eficiencia.

Que, la SUBSECMAR en el ejercicio de las facultades antes señaladas, es la entidad responsable de administrar los espacios contenidos en el Borde Costero del Litoral de la República, actividad que realiza en el marco de dos áreas de acción principales, Area de Planificación y Desarrollo y Area Operativa.

Que, en este marco es responsabilidad de la SUBSECMAR:

- Implementar la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y todas aquellas acciones orientadas a optimizar el empleo del potencial de desarrollo que tales espacios representan.
- Conocer los planes de corto, mediano, y largo plazo, que compatibilicen los intereses multisectoriales confluentes en ellos.
- El otorgamiento de los derechos que habilitan a los diversos agentes para hacer uso de los citados espacios con adecuación a la normativa que los sustenta.

Que, la Subsecmar y Subpesca concuerdan en la necesidad de generar un sistema que asegure una administración integral del uso del Borde Costero que incorpore una adecuada compatibilidad de intereses basado en información confiable y oportuna de modo de obtener los beneficios derivados de la explotación racional de los recursos naturales, propiciando la adopción de las decisiones del sector público y privado en un contexto claro y cierto.

## **CONVIENEN**

### **PRIMERO:**

En este acto, y por el presente instrumento, la SUBSECMAR y la SUBPESCA celebran un acuerdo de cooperación interinstitucional con miras, en general, al cumplimiento de los objetivos descritos y, en particular, a la incorporación de la SUBPESCA, como entidad participante en la gestión de administración, al "Sistema Integrado de Administración del Borde Costero Nacional", denominado S.I.A.B.C., actualmente en desarrollo por la SUBSECMAR.

Dicho sistema ha sido elaborado en conjunto con la DIRECTEMAR y considera la incorporación gradual de diversas entidades del Estado relacionadas y de los usuarios de la citada división territorial.

### **SEGUNDO:**

En el marco del Sistema Integrado de Administración del Borde Costero Nacional (S.I.A.B.C), la SUBPESCA y la SUBSECMAR convienen en que esta última pondrá a disposición de la SUBPESCA los siguientes desarrollos de software y bases de datos asociadas, fundadas en tecnología de redes (web):

- **Módulo de Tramitación.**  
Para el apoyo de cada uno de los procesos necesarios para la tramitación de las solicitudes de concesiones acuícolas.
- **Módulo de Seguimiento, Consulta y Notificación.**  
Compuesto por dos vistas diferentes: una, orientada a las necesidades de información de los usuarios internos y, otra, para los clientes externos y la generación de notificaciones, vía correo electrónico, para los cambios de estado o eventos relevantes. En el caso de los clientes externos, el sistema permite que el usuario consulte en forma independiente o conjunta, el estado de tramitación de cada una de sus solicitudes.
- **Módulo de Información Geográfica.**  
Está compuesto por dos partes: una, orientada al usuario interno y, otra, para el cliente externo.

El módulo para el usuario interno, permite desplegar sobre una base cartográfica digital, las concesiones acuícolas otorgadas, en trámite y áreas especiales, así como también realizar consultas y análisis espacial sobre ellas.

El módulo para el usuario externo, está orientado a satisfacer las necesidades de información general y asistencia en la solicitud de concesiones acuícolas, realiza validaciones espaciales basadas en los requisitos reglamentarios, entregando información detallada con respecto al proceso y documentación requerida para el inicio de un trámite.

- **Módulo de Reportes de Gestión y Estadísticas.**  
Está compuesto por dos partes: una, orientada al usuario interno y otra, para el cliente externo. Al usuario interno, le permite obtener reportes de gestión y estadísticas generales con respecto a las concesiones marítimas. Al cliente externo, se le presentan diferentes informes estadísticos que le permiten tener una visión general con respecto al uso y disponibilidad de espacios en el Borde Costero.

### **TERCERO:**

En el marco del Sistema Integrado de Administración del Borde Costero Nacional (S.I.A.B.C), la SUBPESCA y la SUBSECMAR convienen en que la primera pondrá a disposición de la SUBSECMAR lo siguiente:

- Base de datos de CC.AA. en trámite en la SUBPESCA y estado de tramitación.
  - Base Cartográfica Digital existente en la SUBPESCA, conformada por Cartografía IGM y Planos Marítimos Costeros georeferenciados en datum WGS 84.
  - Base de datos de CCAA otorgadas y su posicionamiento georeferenciado en datum WGS-84 .

### **CUARTO:**

En el marco del Sistema Integrado de Administración del Borde Costero Nacional (S.I.A.B.C), la SUBSECMAR y la SUBPESCA convienen en asumir, en conjunto, la ejecución de las siguientes actividades.

- Continuar el poblamiento de la base cartográfica del Sistema, con planos marítimos costeros georeferenciados en datum WGM 84, conforme a programa a establecer entre las partes.
- Continuar el georeferenciamiento de las CC.AA. pendientes.
- Promover la integración del SERVICIO NACIONAL DE PESCA, al S.I.A.B.C.
- Elaborar las modificaciones reglamentarias que fueren del caso, para la optimización de la gestión.

**QUINTO:**

La SUBSECMAR y la SUBPESCA se comprometen a desarrollar acciones de fortalecimiento y modernización en el campo de la información territorial y tramitación de áreas apropiadas para la acuicultura, concesiones de acuicultura, y áreas de manejo en beneficio de sus trabajos institucionales.

**SEXTO:**

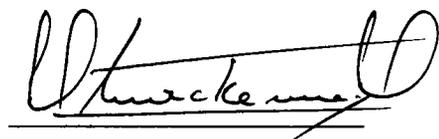
Con el acuerdo de ambas partes, se podrán incorporar bajo este Convenio acciones de colaboración y capacitación mutua en otras áreas temáticas que contribuyan al fortalecimiento de las tareas y procedimientos de ambas instituciones.

**SEPTIMO:**

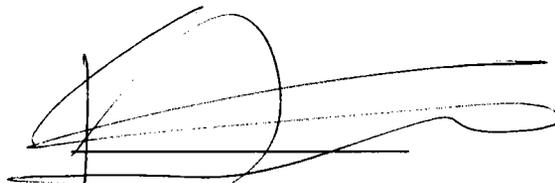
El período de vigencia de este convenio será de 5 años a contar de su aprobación por resolución de la SUBSECMAR, y la SUBPESCA y podrá prorrogarse por períodos adicionales y sucesivos de un año. Lo anterior, si ninguna de las partes decide ponerle término a través de una comunicación por carta certificada con 60 días de anticipación al plazo indicado o al de la correspondiente prórroga.

**NOVENO :**

Para constancia y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, se suscriben cuatro ejemplares de este Convenio de igual texto y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de ellas.



Carlos Mackenney Urzúa  
Subsecretario de Marina



Felipe Sandoval Precht  
Subsecretario de Pesca